



OFICIO N° 112808
INC.: solicitud

Irg/asj
S.49°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el corte en el suministro de energía eléctrica que afectó a la comuna de La Serena el 12 de julio de 2025, refiriéndose especialmente a las multas o eventuales sanciones administrativas establecidas en relación con los usuarios del servicio perjudicados, así como a las fiscalizaciones aplicadas al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4C336F963F40F6F6



Valparaíso, 12 de julio de 2025

SEÑOR JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

PRESENTE:

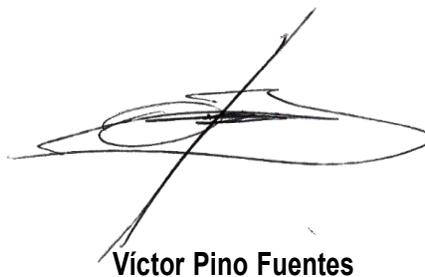
Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie a doña **Marta Cabeza Vargas, Superintendente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**, con el objeto de requerir que se informe respecto del corte del suministro de luz eléctrica que han afectado a la comuna de La Serena, durante el día sábado 12 de julio de 2025, además de informar si se consideran imposición de multas o eventuales sanciones administrativas en relación a los usuarios del servicio que se han visto perjudicados por la suspensión del servicio e indicar cual será el tiempo y forma en que estas se establezcan y ejecuten.

Asimismo, informar cuáles serán las acciones fiscalizadoras que se adoptarán a fin de establecer si existe una responsabilidad directa de parte de las empresas proveedoras del suministro de energía eléctrica y responsables del tendido eléctrico. En caso de que así se establezca, informar las acciones de mitigación, inversión y protocolos que se establecerán, a fin de prevenir futuros cortes del servicio, sea por eventos climáticos, mantención de infraestructura u otras causas, que hayan generado o futuramente puedan generar eventos de iguales características.

Además, requerir que esa Superintendencia informe las acciones o requerimientos que hará a las empresas responsables del suministro eléctrico, con el objeto de que informe la cantidad de usuarios afectados por el corte del servicio, el tiempo de duración de la referida suspensión y especificar el radio geográfico de la comuna de La Serena involucrado en él evento, teniendo presente que es de conocimiento público que fueron miles de usuarios afectados.

Se solicita que la información requerida sea remitida dentro de un plazo razonable y oportuno a contar de la recepción del requerimiento.

Atentamente.



Víctor Pino Fuentes

H. Diputado

Región de Coquimbo | Distrito N° 5

Cámara de Diputados de Chile
Av. Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso
Correo electrónico: victor.pino@congreso.cl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

